

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	<b>133-0422-2016</b>
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>05/10/2016</b>
Hora:	16:49:55.5...
Folios:	0

**AUTO N°.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2676 de 2000, 1169 de 2002, y la Resolución 1164 de 2002, y la Resolución Interna de Cornare 112 - 6811 de 2009 y**

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Queja con radicado No. 133-1235 del 23 de septiembre del 2016, tuvo conocimiento la corporación por parte de la **Secretaria de Agricultura del municipio de Abejorral**, de las posibles afectaciones que se venían causando en la vereda la labor de las posibles afectaciones que se venían causando debido a un movimiento de tierras.

Que se realizó visita de verificación el 28 de septiembre del año 2016, en la que se logró la elaboración del informe técnico No. 133-0483 del 2016, la cual hace parte integral del presente acto administrativo y del cual se extrae lo siguiente:

*30. Recomendaciones:*

*El señor **José Ancizar Arboleda Cañas** deberá:*

- 1. Suspender el movimiento de tierras, toda vez que este se está llevando a cabo sin los permisos de la autoridad competente.*
- 2. Darle buen manejo al material de excavación; para que no lleguen los sedimentos a la quebrada por el movimiento de tierras.*
- 3. Garantizar que el material de arrastre y/o particulado no llegue a la quebrada por las aguas de escorrentía.*
- 4. Respetar la faja y las márgenes de retiro de la quebrada que discurre por el predio del señor Arboleda.*
- 5. Abstenerse de realizar cualquier tipo de obra de obstruya el cauce natural de la fuente hídrica en mención.*

Que conforme la información anterior, este despacho considera procedente requiere al señor José Ancizar Arboleda, sin más datos, para que en un término de 30 días proceda a realizar las acciones arriba descritas, con las que se busca, mitigar compensar, y resarcir, las afectaciones evidenciadas.

Que en mérito de lo expuesto, se

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor José Ancizar Arboleda, sin más datos, para que en un término de 30 días contados a partir de la notificación, con:

1. Suspender el movimiento de tierras, toda vez que este se está llevando a cabo sin los permisos de la autoridad competente.

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

2. Darle buen manejo al material de excavación; para que no lleguen los sedimentos a la quebrada por el movimiento de tierras.
3. Garantizar que el material de arrastre y/o particulado no llegue a la quebrada por las aguas de escorrentía.
4. Respetar la faja y las márgenes de retiro de la quebrada que discurre por el predio del señor Arboleda.
5. Abstenerse de realizar cualquier tipo de obra de obstruya el cauce natural de la fuente hídrica en mención.

**Parágrafo primero:** ORDENAR al Grupo de control y seguimiento realizar visita al predio a los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto, en la que se determine la necesidad de iniciar el presente procedimiento sancionatorio o la necesidad de formular cargos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el contenido de la presente providencia al señor al señor José Ancizar Arboleda, sin más datos, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código contencioso Administrativo.

**Parágrafo primero:** Comunicar la presente decisión a la **Secretaria de Agricultura del municipio de Abejorral.**

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 4-X  
**NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ**  
Director Regional Paramo

Expediente: 05002.03.25829  
Proceso: Queja  
Asunto: Requiere  
Abogado: Jonathan E.  
Fecha: 04-10-2016